

23 de marzo de 2020
Circular SEP-10-2020

Señoras(es)
Directoras(es) y Coordinadoras(es)
Programas de Posgrados - SEP

Estimadas (es) señoras (es):

Por este medio se comunican los acuerdos tomados por el Consejo del SEP en la sesión extraordinaria celebrada el viernes 20 de marzo anterior, respecto de las disposiciones emitidas por parte de las autoridades universitarias, suspendiendo toda actividad presencial en la Universidad de Costa Rica.

Sobre el particular, el máximo órgano del SEP, en atención a la situación de emergencia que vive nuestro país, considera que deben adoptarse acciones excepcionales y temporales, complementarias y/o ampliadas a las expresadas con anterioridad en la Circular SEP-09-2020 del pasado 17 de marzo, que permitan la continuidad de la actividad sustancial del posgrado, en aras de garantizar la conclusión de los cursos; por lo tanto, en los siguientes puntos desglosamos lo acordado:

1. PRESENTACIÓN DE PLAN DE ADECUACIÓN O CONTINGENCIA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Nuestra Rectoría reafirma la solicitud para la migración de toda la docencia presencial hacia docencia virtual; no obstante, en los casos en que esto resulte imposible, cada docente, en coordinación con la dirección del programa, deberá reacomodar los contenidos y reprogramar las actividades para el momento en que la Rectoría comunique la reanudación de la docencia presencial.

Por esta razón, se solicita a la dirección de cada programa de posgrado **enviar a la Decanatura del SEP, a más tardar el martes 31 de marzo**, un “plan de adecuación” de sus actividades académicas, explicando de manera general cómo se está llevando a cabo la virtualización por parte de sus docentes; y en los casos en que se reprogramaron actividades, qué medidas internas se adoptaron para garantizar que el curso podrá culminarse, o bien, indicar cuáles cursos definitivamente no podrán adaptarse al proceso de virtualización y por qué.

Este plan de contingencia pretende conocer los aspectos exitosos y contratiempos que han encontrado. Es oportuno recordar que, salvo indicación en



contrario, estas medidas se mantendrán hasta el 13 de abril inclusive; por lo tanto, estas semanas deberán ser empleadas por cada docente para adecuar su curso a los entornos virtuales.

Respecto de los programas cuatrimestrales, debido a que en el momento de la suspensión de la docencia presencial se encontraban a pocas semanas de concluir, este Consejo considera urgente esta readecuación de sus cursos y demás actividades académicas, por cuanto debe concluirse el ciclo.

2. SOBRE LOS EXÁMENES DE CANDIDATURA Y LAS DEFENSAS ORALES DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

Sobre el particular, se aportan los siguientes elementos para la realización virtual de estas actividades:

Dirección de la actividad	Al igual que en las presenciales, la persona que preside el tribunal, junto con la dirección del programa, deberá coordinar la forma y el proceder de la defensa o examen, señalando de previo cuánto tiempo se podrá esperar el ingreso o reingreso por desconexión de una persona a la sesión remota.
Plataforma informática	La herramienta escogida deberá permitir la conexión remota de todas las personas y la grabación de esta
Presentación del estudiante y preguntas del tribunal	Deberá procurarse el respaldo mediante grabación; el tribunal deberá indicar al inicio de la actividad el tiempo y la forma en que se llevarán a cabo tanto la presentación como las preguntas.
Deliberación	Deberá realizarse en privado; por lo tanto, al concluir el periodo de preguntas, quien coordina la defensa deberá proceder a excluir de la sesión a la persona candidata, deteniendo la grabación.
Votación	Concluida la deliberación, se votará si el/la estudiante aprueba o no; a continuación, se volverá a incluir a la persona candidata, reanudándose la grabación. El resultado de la deliberación será comunicado a la persona candidata. Con el fin de resguardar la seguridad del acuerdo, cada miembro del tribunal deberá enviar un correo electrónico al programa respectivo expresando su voto.
Firma del acta	En caso de que todas las personas que integran el tribunal examinador posean firma digital, se firmará el documento al finalizar; con solo una persona que no cuente con firma digital, se podrá generar el acta en la oficina del posgrado y cada miembro del tribunal la firmará cuando se normalice la situación.



Reprogramación	Si a pesar de lo indicado en los puntos anteriores, no es posible llevar a cabo la defensa o el examen, deberá reprogramarse para una fecha posterior. Esta decisión deberá comunicarse a todas las partes involucradas, incluyendo el Decanato del SEP.
Consultas	Favor contactar al teléfono 2511-1370, así como al correo mcorea@sep.ucr.ac.cr .

3. SOLICITUD DE MORATORIA EN LOS PAGOS DE CRÉDITOS DE MATRÍCULA

Nos encontramos ante una situación de emergencia que amerita estados de excepción y soluciones a las diversas problemáticas que desde ya afronta la población estudiantil, en concreto la dificultad o imposibilidad para efectuar el pago de matrícula, pues muchos estudiantes de posgrado han perdido sus empleos o han visto disminuidas sus jornadas laborales; por lo tanto, este Consejo acuerda solicitar a la Administración de la Universidad una moratoria en el pago de los créditos de cursos para la matrícula ya realizada (I cuatrimestre o I semestre).

Sobre este particular, este Consejo considera que es urgente realizar una reflexión seria a nivel institucional sobre la necesidad de las fechas de pago establecidas; asimismo, respetuosamente se insta a la Administración a colaborar con apoyo financiero y logístico que materialice esta moratoria, en aras de reducir la afectación de la población estudiantil.

4. SOBRE FLEXIBILIZACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE TRÁMITES ANTE LA DECANATURA DEL SEP

Las situaciones de urgencia requieren la implementación de medidas que flexibilicen la acción administrativa, en sintonía con la virtualización generalizada de los actos institucionales.

Por lo anterior, la Decanatura del Sistema estará recibiendo y tramitando gestiones que se remitan vía correo electrónico, mediante oficio con la firma escaneada. En casos excepcionales, cuando no sea posible escanear el documento firmado, se podrá enviar desde la cuenta institucional de quien ocupa la dirección del respectivo programa de posgrado.

Favor dirigir el correo a las dirección digital.sep@ucr.ac.cr.



Circular SEP-10-2020

Página 4

Asimismo, se les solicita facilitarles a sus estudiantes medios efectivos para comunicarse con el programa y para la recepción virtual de solicitudes.

5. SOBRE LAS SESIONES DE COMISIONES Y SUBCOMISIONES

Las comisiones que requieran sesionar deberán hacerlo de manera virtual, mediante videoconferencia; esta modalidad no otorga la excepción de los requisitos regulares para la toma de acuerdos de órganos colegiados, lo que varía es la forma de reunirse y la toma virtual de los acuerdos. No obstante, de igual manera deberá existir la convocatoria y el acta respectivas.

Se recuerda que esta medida no aplica para acuerdos que requieran votaciones secretas, como es el caso de las elecciones de cargos.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Álvaro Morales Ramírez
Decano

MVR

C. Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Rectoría

Archivo